Informe del comité de evaluación Nº 02/2017, "ADQUISICION DE NOTEBOOK Y PROYECTORES" IDNº 332927

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado para "ADQUISICION DE NOTEBOOK Y PROYECTORES" IDNº 332927, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCA, así mismo se expone en este documento la clasificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Cuadro comparativo de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones correspondientes al presente Llamado.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 14 de Julio de 2017 a las 09:30 hs. se procedió a la apertura de sobres, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta Nº02/2017, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por LOTES.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.017, con fuente de financiamiento 30.
Línea Presupuestaria 2-1-2-0-530-30-1-5-3 y 2-1-2-0-540-30-1-5-3.

Presentaron Oferta:

- CS Comercial
- G-NET Informática
- CELLULAR S.A
- César Informática
- FRANCI Emprendimientos

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.

Se solicito a G-NET Informática, CS Comercial y Cellular S.A. a través de Nota de fecha 20/07/17 remitida vía correo electrónico, la remisión de los siguientes documentos en un lapso de 48 hs:

- Autorización del fabricante.

- **Experiencia:** *Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2014, 2015 y 2016) de experiencia en la provisión de* Equipos de Oficina y Computación, *con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016.*

De las cuales remitieron los documentos solicitados CELLULAR S.A y CS Comercial. No así G-NET Informática, es importante aclarar que acusó recibo de la nota vía correo electrónico.

TABLA DE CUMPLIMIENTOS LEGALES.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**CS Comercial**	**G-net Informática**	**CELLULAR S.A.**	**César Informática**	**FRANCI Emprendimientos**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CELLULAR S.A.	CS Comercial	G-net Informática	César Informática	FRANCI Emprendimientos
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	N/A	N/A	N/A	N/A
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple

Experiencia	CELLULAR S.A.	CS Comercial	G-net Informática	César Informática	FRANCI Emprendimientos
Experiencia: *Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2014, 2015 y 2016) de experiencia en la provisión de* Equipos de Oficina y Computación, *con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016.*	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Las firmas:

- CS Comercial
- G-NET Informática
- CELLULAR S.A
- César Informática
- FRANCI Emprendimientos

Presentaron la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no han presentado, la misma no es causal para descalificar las ofertas. Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo. Se procede a evaluar el inciso a); las firmas: CS Comercial, G-NET Informática, CELLULAR S.A, César Informática y FRANCI Emprendimientos se ha verificado que los registros de miembros y propietarios de las mismas, no se hallan comprendidos en el supuesto del Art.40 Inc. a)

Seguidamente procede a evaluar el Inciso b; verificado a través de SINARH, Y según el Inc. "b" del Art. 1° de la Resolución 849/15, los registros no aparecen en la base de datos del SINARH ni de la Secretaria de la Función Pública, conforme se establece en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" de las firmas más arriba detalladas.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 se concluye que las firmas CS Comercial, G-NET Informática, CELLULAR S.A, César Informática y FRANCI Emprendimientos, no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, CS Comercial, CELLULAR S.A, César Informática y FRANCI Emprendimientos presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en la Carta Invitación y son aptos para ser analizados en la etapa siguiente. G-NET Informática no presento Autorización del Fabricante, documento exigido en el Anexo B punto 12 del Pliego de Bases y Condiciones y las documentaciones para respaldar la experiencia solicitada.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente informe.

La Firma FRANCI Emprendimientos, presento oferta con el precio más bajo para el Lote 1.
La Firma Cesar Informática, presento oferta con el segundo precio más bajo para el Lote 1.
La Firma CS Comercial, presento oferta con el precio más bajo para el Lote 2.
La Firma FRANCI Emprendimientos, presento oferta con el segundo precio más bajo para el Lote 2.

4. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

Criterios	FRANCI Emprendimientos	César Informática	CS Comercial
Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones conforme a la Carta de Invitación.

Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones conforme a la Carta de Invitación.

Del resultado del análisis se comprobó que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumple con otros requerimientos exigidos en la Carta Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas.

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La Firma FRANCI Emprendimientos, presento oferta con los precios más bajos en el Lote 1, los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de precios del mercado y conforme al precio referencial elaborado por la UOC. FRANCI Emprendimientos, no posee impedimento, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, cuenta con capacidad y experiencia necesaria para cumplir con lo exigido en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condición de ser aceptada dicha oferta.

La Firma CS Comercial, presento oferta con los precios más bajos en el Lote 2, los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros de precios del mercado y conforme al precio referencial elaborado por la UOC. CS Comercial, no posee impedimento, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, cuenta con capacidad y experiencia necesaria para cumplir con lo exigido en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condición de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; en concordancia, el artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACIÓN en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda; Adjudicar a FRANCI Emprendimientos el Lote 1correspondiente a 5 Notebook por la suma de Gs. 17.750.000 (guaraníes diez y siete millones, setecientos cincuenta mil); Adjudicar a CS Comercial el Lote 2 correspondiente a 4 Proyectores por la suma de Gs. 10.400.000 (guaraníes diez millones, cuatrocientos mil) en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 02/2017 para la " ADQUISICION DE NOTEBOOK Y PROYECTORES" IDNº 332927

Nº de Lote	Descripción del bien	Cantidad	presentación	Precio unitario	Precio total
Lote Nº1	Notebook	5	unidad	3.550.000	17.750.000
Lote Nº2	Proyector	4	unidad	2.600.000	10.400.000

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN.

El presente informe se formulo en fécha 31 de Julio de 2017, en prueba de conformidad con lo expuesto y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

Mg. Jose Obdulio González F.
Jefe de Presupuestos
Facultad de Ciencias Médicas-UNCA

Abog. Oscar Ojeda
Jefe de TI
Facultad de Ciencias Médicas

C.P. César Ramón Gauto
Director Interino de Adm. y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas-UNCA

Coronel Oviedo, 20 de Julio de 2017.

Señor
g-net informática
RUC: 4812734-5
Telef: 0975-368 663
Correo:javiergenes@gmail.com/javi_gn90@hotmail.com

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 4136/15 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL TÉCNICO PARA COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" punto 5.4.1 segundo párrafo: "En este punto destacamos que la **formalidad** de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.

En virtud a esta disposición solicitamos la presentación en un lapso de tiempo 48hs. los siguientes documentos:

- Autorización del fabricante.
- **Experiencia:** *Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2014, 2015 y 2016) de experiencia en la provisión de* Equipos de Oficina y Computación, *con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016.*

A la espera de los solicitado, nos despedimos; atentamente

Miembro Comité de Evolución
FCM-UNCA
C.P. César Ramón Gauto
Director Interino de Adm. y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas-UNCA

Miembro Comité de Evolución
FCM-UNCA
Mg. José Obdulio González F.
Jefe de Presupuestos
Facultad de Ciencias Médicas-UNCA

Coronel Oviedo, 20 de Julio de 2017.

Señor
CS Comercial
RUC: 1330154-3
Telef: 021-212-272
Correo:cscomercial@hotmail.es

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 4136/15 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL TÉCNICO PARA COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" punto 5.4.1 segundo párrafo: "En este punto destacamos que la **formalidad** de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.

En virtud a esta disposición solicitamos la presentación en un lapso de tiempo 48hs. los siguientes documentos:

- Autorización del fabricante.
- **Experiencia:** *Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2014, 2015 y 2016) de experiencia en la provisión de* Equipos de Oficina y Computación, *con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016.*

A la espera de los solicitado, nos despedimos; atentamente

Miembro Comité de Evolución
FCM-UNCA
C.P. César Ramón Gauto
Director Interino de Adm. y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas-UNCA

Miembro Comité de Evolución
FCM-UNCA
Mg. José Obdulio González F.
Jefe de Presupuestos
Facultad de Ciencias Médicas-UNCA

Coronel Oviedo, 20 de Julio de 2017.

Señor
Cellular S.A.
RUC: 80008968-5
Telef: 021-600 605
Correo:info@cellular.com.py

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 4136/15 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL TÉCNICO PARA COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS" punto 5.4.1 segundo párrafo: "En este punto destacamos que la **formalidad** de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta.

En virtud a esta disposición solicitamos la presentación en un lapso de tiempo 48hs. los siguientes documentos:

- Autorización del fabricante.
- **Experiencia:** *Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2014, 2015 y 2016) de experiencia en la provisión de* Equipos de Oficina y Computación, *con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016.*

A la espera de los solicitado, nos despedimos; atentamente

Miembro Comité de Evolución
FCM-UNCA
C.P. César Ramón Gauto
Director Interino de Adm. y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas-UNCA

Miembro Comité de Evolución
FCM-UNCA
Mg. José Obdulio González F.
Jefe de Presupuestos
Facultad de Ciencias Médicas-UNCA